

Cód. FO-FOCI-072	<b>Formato FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

**AUTO \*202170000084\* DEL 25/08/2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA POR IMPROCEDENTES LA INSCRIPCIÓN DE LAS RENUNCIAS A CARGOS DE DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO AURES DOS ROMERAL VILLA SOFIA, COMUNA 7 – ROBLEDO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto N° 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y

**CONSIDERANDO QUE**

A través de la Resolución N° 1617 de 23/04/1990, emanada del Ministerio del Interior, se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Barrio Aures Dos Romeral Villa Sofia de la Comuna 7 - Robledo del Municipio de Medellín.

De conformidad con el artículo 63 y 64 de la Ley 743 de 2002, los nombramientos y elección de dignatarios se inscribirán ante las entidades que ejercen su vigilancia, inspección y control.

La Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.

La Junta de Acción Comunal Barrio Aures Dos Romeral Villa Sofia, de la comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín, a través de la Junta Directiva, presentó mediante radicado N°202110234183 del 30 de Julio de 2021, solicitud para inscribir las renuncias de los siguientes dignatarios(as) y declarar los cargos vacantes del organismo comunal, en su orden:


- Coordinadora Comisión de Educación, la señora Luz Elena Durango Durango, renuncia voluntaria, según carta que se allega con fecha 29/07/2021.

Cód. FO-FOCI-072		<p>Formato FO-FOCI Auto</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

- El cargo de Tesorera, la señora Marta Cecilia Diossa Grisales, por renuncia voluntaria, según carta que se allega con fecha 29/07/2021.
- El cargo de Coordinadora Comisión de Cultura, la señora María Florentina Zapata Henao, por renuncia voluntaria, según carta que se allega con fecha 29/07/2021.
- El cargo de Conciliador 3 la señora Yolis del Carmen Mena Cuesta, por renuncia voluntaria, según carta que se allega con fecha 29/07/2021.
- El cargo de secretario, a la señora Yorlency Quiroz Castrillon, por renuncia voluntaria, según carta que se allega con fecha 24/09/2020.
- El cargo de Fiscal, a la señora Ana Lucia Botero Pérez, por renuncia voluntaria, según carta que se allega con fecha 29/07/2021.
- El cargo de Coordinador del Comité de Deportes, al señor Kevin Lopez, por renuncia voluntaria, según carta que se allega con fecha 29/07/2021.
- El cargo de Conciliador 2, al señor Javier Hernandez Jimenez, por renuncia voluntaria, según carta que se allega sin fecha y sin número de cedula de ciudadanía.
- El cargo de vicepresidenta, la señora María Ofelia Camargo Otalvaro, por renuncia voluntaria, según carta que se allega con fecha 27/01/2017.

Una vez verificado el certificado de Existencia y Representación Legal de la Juntade Acción Comunal Barrio Aures Dos Romeral Villa Sofia de la Comuna 7 - Robledo del Municipio de Medellín, este despacho encuentra que:

- La señora Luz Elena Durango Durango, identificada con la cedula de Ciudadania No. 43095206 se encuentra registrada en el cargo de Coordinadora de la Comisión de Educación, la señora Marta Cecilia Diossa Grisales identificada con la cedula de Ciudadania No. 42997575 se encuentra registrada en el cargo de Tesorera, la señora María Florentina Zapata Henao identificada con la cedula de Ciudadania No. 42972671 se encuentra registrada en el cargo de Coordinadora Comisión de Cultura, la señora Yolis del Carmen Mena Cuesta, identificada con la cedula de Ciudadania No. 43587798 se encuentra registrada en el cargo de Conciliador3, la señora Yorlency Quiroz Castrillón, identificada con la cedula de Ciudadania No. 1152443352, , se encuentra registrada en el cargo de Secretaria, la señora Ana Lucia Botero Pérez identificada con la cedula de Ciudadania No. 43591682, se encuentra registrada cargo de Fiscal, el señor Kevin Lopez identificado con la cedula de Ciudadania No. 1000407060, se encuentra registrado en el cargo de Coordinador del Comité de Deportes, el

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

señor Javier Hernandez Jimenez identificada con la cedula de Ciudadania No. 8313841, se encuentra registrado en el cargo de Conciliador 2, la señora María Ofelia Camargo Otalvaro identificada con la cedula de Ciudadania No. 51690454, se encuentra registrada en el cargo de Vicepresidenta.

- Revisada la documentación allegada, es importante resaltar que pese a que el organismo comunal aportó las cartas de renuncia de los dignatarios(as), se observó que aunque la carta petitoria se encuentra firmada por algunos directivos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal Barrio Aures Dos Romeral Villa Sofia, comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín, solicitando el retiro del certificado de Existencia y Representación Legal de La señora Luz Elena Durango Durango, la señora Marta Cecilia Diossa Grisales, la señora María Florentina Zapata Henao, la señora Yolis del Carmen Mena Cuesta, la señora Yorlency Quiroz Castrillón, la señora Ana Lucia Botero Pérez identificada el señor Kevin Lopez, el señor Javier Hernandez Jimenez, la señora María Ofelia Camargo Otalvaro, renunciaciones que desintegran totalmente la Junta Directiva del organismo comunal, por lo cual las mismas se deben tramitar en observancia de los artículos 37, 38 de la ley 743 de 2002 y el artículo 15 de los estatutos de la Junta de Acción Comunal Barrio Aures Dos Romeral Villa Sofia, comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín, ante la Asamblea General de Afiliados, toda vez que ya no existiría Junta Directiva para que apruebe sus renunciaciones, en cuyo caso este Despacho remitirá a la Asamblea como máxima autoridad de la organización comunal, para que en reunión de la Asamblea General de Afiliados acepten y aprueben las renunciaciones presentadas por los dignatarios(as) y procedan a adelantar el trámite correspondiente ante la Secretaria de Participación Ciudadana para el registro de las mismas y elección de nueva Junta Directiva, previo aporte de todos los documentos que evidencien la realización la Asamblea, como requisitos de validez.

En atención a los Principios de Autonomía y Participación señalados en los literales b) y j) del artículo 20 de la Ley 743 de 2002 y literales b) y j) del artículo 7 de los estatutos de la Junta de Acción Comunal Barrio Aures Dos Romeral Villa Sofia, comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín, las renunciaciones a cargo de los organismos comunales deben garantizar igualmente un debido proceso con el fin de no incurrir en violación a dichos principios, ya que quienes eligen los dignatarios son los mismos afiliados de los organismos comunales, en tal sentido el organismo comunal no dio cumplimiento.

Como consecuencia no es procedente acceder a la petición de retirar del certificado de Existencia y Representación Legal de la Junta de Acción Comunal Barrio Aures Dos Romeral Villa Sofia, comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín, a los dignatarios ya citados, hasta tanto el organismo comunal aporte el Acta de realización de la Asamblea General de afiliados, listados de asistencia, a fin de establecer la validez de la aceptación y aprobación por parte del órgano máximo comunal, dando así cumplimiento a la Ley y a los estatutos.

Cód. FO-FOCI-072	<b>Formato</b> <b>FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,


## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** NEGAR por improcedente la inscripción de las renunciaciones como dignatarios del organismo comunal de: La señora Luz Elena Durango Durango como Coordinadora Comisión de Educación, la señora Marta Cecilia Diossa Grisales como Tesorera, la señora María Florentina Zapata Henao como Coordinadora de la Comisión de Cultura, la señora Yolis del Carmen Mena Cuesta conciliador 3, la señora Yorlency Quiroz Castrillón como Secretaria, la señora Ana Lucia Botero Pérez como Fiscal, el señor Kevin Lopez como Coordinador del Comité de Deportes, el señor Javier Hernandez Jimenez como Conciliador 2, la señora María Ofelia Camargo Otalvaro como Vicepresidenta, por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:


- Remitir estas renunciaciones a la Asamblea General de la Junta de Acción Comunal Barrio Aures Dos Romeral Villa Sofia, comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín como máxima autoridad de la organización comunal, para que en reunión de la Asamblea General de Afiliados acepten y aprueben las renunciaciones presentadas por los dignatarios(as), procedan a la elección de nueva Junta Directiva y adelanten el trámite correspondiente ante la Secretaria de Participación Ciudadana para su inscripción en el Registro Sistematizado de Organismos Comunales.
- Comunicar en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011 a: la señora Luz Elena Durango Durango, a la señora Marta Cecilia Diossa Grisales, la señora María Florentina Zapata Henao, a la señora Yolis del Carmen Mena Cuesta, a la señora Yorlency Quiroz Castrillón a la señora Ana Lucia Botero Pérez, al señor Kevin Lopez, al señor Javier Hernandez Jimenez, a la señora María Ofelia Camargo Otalvaro.
- Notificar al Representante Legal o a quien haga sus veces de la Junta de Acción Comunal Barrio Aures Dos Romeral Villa Sofia, comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín, en los términos del artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

**Parágrafo:** en caso de no realizarse la notificación en los términos antes señalados se deberá realizar la notificación por aviso de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Cód. FO-FOCI-072		Formato <b>FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Auto proceden los recursos de reposición y en subsidio el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN GUILLERMO BERRIO LONDONO**  
**SECRETARIO DE DESPACHO**  
 Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
María Emma Henao Quintero Contratista - Abogada Unidad de Gestión Comunal	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad de Gestión Comunal	David Alejandro Suarez Arroyave Subsecretario Organización Social

Cód. FO-FOCI-073	Formato <b>FO-FOCI Comunicación Actos Administrativos</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

30/08/2021



**Señor**  
**JAVIER HERNANDEZ JIMENEZ**  
**Conciliador 2 de la Junta de Acción Comunal**  
**Barrio Aures Dos Romeral Villa Sofía – Comuna 7 – Robledo**  
**Medellín**


**Asunto: Comunicación del Auto N°20217000084 del 25 de agosto de 2021.**

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la secretaria de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el **Auto N°20217000084 del 25 de agosto de 2021.**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa al señor **JAVIER HERNANDEZ JIMENEZ Conciliador 2 de la Junta de Acción Comunal Barrio Aures Dos Romeral Villa Sofía – Comuna 7 – Robledo, el Auto N°20217000084 del 25 de agosto de 2021,** por medio del cual se niega por improcedente la inscripción de las renunciaciones a cargos de dignatarios de la Junta de Acción Barrio Aures Dos Romeral Villa Sofía – Comuna 7 – Robledo - Municipio de Medellín.

Ante la imposibilidad de realizar la comunicación por no contar con dirección ni correo electrónico y de acuerdo a lo dispuesto por el acto administrativo hace saber además que en su artículo tercero reza: “Contra el presente Auto proceden los recursos de reposición y en subsidio el recurso de apelación conformidad con el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011”.

Cordialmente,



YENY YULIET TABERA ORTIZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Unidad De Gestión Comunal.  
Secretaria de Participación Ciudadana

**Anexo: Auto N°20217000084 del 25 de agosto de 2021.**

Cód. FO-FOCI-073	Formato <b>FO-FOCI Comunicación Actos Administrativos</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

30/08/2021



**Señora**  
**YORLENCY QUIROZ CASTRILLON**  
**Secretaria de la Junta de Acción Comunal**  
**Barrio Aures Dos Romeral Villa Sofía – Comuna 7 – Robledo**  
**Medellín**

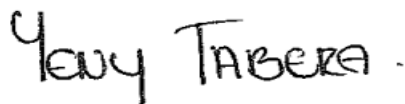
**Asunto: Comunicación del Auto N°202170000084 del 25 de agosto de 2021.**

La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de la secretaria de Participación Ciudadana comunica que en ejercicio de las facultades conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, y demás normas complementarias que regulan la materia comunal, expidió el **Auto N°202170000084 del 25 de agosto de 2021.**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, por medio de esta comunicación se informa al señor **YORLENCY QUIROZ CASTRILLON Secretaria de la Junta de Acción Comunal Barrio Aures Dos Romeral Villa Sofía – Comuna 7 – Robledo, el Auto N°202170000084 del 25 de agosto de 2021,** por medio del cual se niega por improcedente la inscripción de las renunciaciones a cargos de dignatarios de la Junta de Acción Barrio Aures Dos Romeral Villa Sofía – Comuna 7 – Robledo - Municipio de Medellín.

Ante la imposibilidad de realizar la comunicación por no contar con dirección ni correo electrónico y de acuerdo a lo dispuesto por el acto administrativo hace saber además que en su artículo tercero reza: “Contra el presente Auto proceden los recursos de reposición y en subsidio el recurso de apelación conformidad con el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011”.

Cordialmente,



YENY YULIET TABERA ORTIZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Unidad De Gestión Comunal.  
Secretaria de Participación Ciudadana

**Anexo: Auto N°202170000084 del 25 de agosto de 2021**